



para la que se propone el modo y forma de encaberar los consumos
con la Misma. para el año proximo venidero, el Ayuntamiento exami-
nando detenidamente los estatutos que comprende dicha Circular acon-
do que para el mejor acierto en un asunto de tanta consideracion
para este ayuntamiento se cite igual numero de mayores contri-
buyentes al de concejales para el dia veinte y tres del actual.
con el fin de conferenciar con dichos Sres. sobre este punto y
convenir en lo que sea mas util y provechoso a esta Poblacion

Sin embargo por el Sr. Ayuntamiento se manifiesta, que se cita
ba su el caso de proceder a el nombramiento de la junta de los te-
ritos que han de practicar el repartimiento de la contribucion de
inmueble, para el año venidero mil ochocientos cincuenta y un ser,
y la propuesta entera de la otra junta, cuya eleccion comen-
ponde a el Sr. gobernador civil de la Chov. y el Ayun-

tamiento nombro como repartidores a D. Jpe. Calao Ferrer
D. Luis Mantre, Sr. Andres Ortega, D. Manuel Llana Fernandez
de Cordoba, D. Fulgencio Solo Marin, D. Tomas Borja
Vida, D. Manuel Ortega y como hacendados forasteros a D.
Francisco Flores Fernandez y suplentes a los vecinos Manuel
Llana Ferrer, Manuel Andres, D. Miguel Soriano

